



MAT: Resuelve el desistimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA de la actividad extr. áridos pozo lastre Parcela 23 Grane”

RESOLUCIÓN EXENTA N°

249

Concepción,

05 SEP 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”) que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental(en adelante “RSEIA”), y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; En la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exensión del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 10 de 2017 que la modifica; y en la Resolución Exenta DD. PP. N° 138 de fecha 06 de marzo de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, a través de la cual se modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
2. El inciso primero artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que “*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*”.
3. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*”.
4. La Carta s/n de fecha 19 de mayo de 2017, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental el 22 de mayo de 2017, presentada por el Señor Gonzalo Quilodrán Henríquez, representante legal de Constructora Gonzalo Javier Quilodrán Henríquez EIRL, donde realiza la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), para el proyecto “Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA de la actividad extr. áridos pozo lastre Parcela 23 Grane”.
5. La Carta SEA N° 436 de fecha 19 de junio de 2017, a través del cual se solicita antecedentes adicionales al proponente respecto de la información técnica presentada en la consulta original.
6. La Carta s/n de fecha 28 de junio de 2017, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental el 29 de junio de 2017, presentada por el Señor Gonzalo Quilodrán Henríquez, representante legal de Constructora Gonzalo Javier Quilodrán Henríquez EIRL., responde a las observaciones emitidas a la pertinencia de Ambiental del proyecto “Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA de la actividad extr. áridos pozo lastre Parcela 23 Grane”.
7. La Carta SEA N°024 de fecha 21 de julio de 2017, a través de la cual se solicitan antecedentes al proponente respecto de la consulta de pertinencia.
8. La Carta SEA N° 048 de fecha 18 de agosto de 2017, a través de la cual se reitera la solicitud de los antecedentes requeridos al proponente respecto de la información técnica presentada en la consulta original, para lo cual se le otorgó un plazo de 5 días, en conformidad al artículo 31° de la Ley N° 19.880 y, que de no presentar los antecedentes se entenderá por desistido dicho

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la carta indicada en el Visto N° 5, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío solicitó antecedentes adicionales de fondo para un mejor resolver de su consulta, información que fue proporcionada por el proponente a través de la carta individualizada en Visto N° 6 de la presente Resolución, no obstante la presentación no subsanó la totalidad de los antecedentes solicitados, por lo que a través de la carta individualizada en el Visto N°7 de la presente Resolución se solicitan antecedentes al proponente respecto a la consulta de pertinencia.
2. Que habida consideración que la información proporcionada por el proponente resultó insuficiente para emitir un pronunciamiento respecto de lo solicitado, y dado que no presentó los antecedentes solicitados en la carta individualizada en el Visto N° 7 de la presente Resolución, se reiteró la solicitud fijando el plazo de cinco días para la presentación de dichos antecedentes, a través de la carta individualizada en el Visto N° 8.
3. Que, a la fecha de la presente Resolución y habiendo transcurrido 12 días hábiles del plazo otorgado al proponente, este no presentó los antecedentes requeridos.
4. Que, por su parte, el artículo N° 31 de la Ley N° 19.880, establece que: “...*Se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición...*”
5. Que, por su parte, el artículo N° 26 del D.S. N° 40/2012, establece que: “*Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad, o su modificación, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia*”.

RESUELVO:

1. Tener por desistida la consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA de la actividad extr. áridos pozo lastre Parcela 23 Grane” del Señor Gonzalo Quilodrán Henríquez, representante legal de Constructora Gonzalo Javier Quilodran Henríquez EIRL, poniéndose término al procedimiento de consulta de pertinencia de la misma.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Marcela Nuñez Rodríguez
Directora (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

ARS/PJB/pjb

Distribución:

- Señor Gonzalo Quilodran Henríquez, en representación de Constructora Gonzalo Javier Quilodrán Henríquez EIRL, Comuna de Angol.

C.c.:

- Expediente del proyecto “Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA de la actividad extr.